

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
DIVISIÓN DE CIENCIAS FORESTALES**

**REGLAMENTO DE LA ESTACIÓN
FORESTAL EXPERIMENTAL
ZOQUIAPAN**

CHAPINGO, EDO. DE MÉXICO.

C O N T E N I D O

REGLAMENTO DE LA ESTACIÓN FORESTAL EXPERIMENTAL ZOQUIAPAN

INTRODUCCION

A principios de la década de los 70's el Departamento de Bosques de la ENA actualmente División de Ciencias Forestales de la UACH, inicio gestiones ante la Secretaria de Agricultura y Ganadería para poder poseer un lugar propio, en el cual se pudiera desarrollar investigación básica y aplicada en bosques en un clima templado-frió, Ali como realizar algunas de las practicas de los cursos del plan de estudio de las carreras que imparten en la DICIFO.

La EFEZ se encuentra situada al noreste del volcán Iztaccihuatl y en la parte sureste del Parque Nacional «Zoquiapan y anexas», a 2 kilometros del poblado denominado llano grande, el cual se ubica en el kilómetro 56 de la autopista México-Puebla, cuenta con una superficie de 1-626-42-13 hectáreas, con un clima templado subhumedo con lluvias de verano, con una temperatura media anual de 13° C, el tipo de suelo se clasifica como andosoles molicos. La vegetación que se encuentra principalmente es *Pinus hartwegii*, *Abies religiosa*, *Alnus sp.*, y diversos pastos.

El área de la EFEZ es montañosa con altitudes promedio de 3300 nsnm y máximas de 3700 msnm (Tepenepa) y 3600 msnm (El Papayo).

CAPITULO PRIMERO. **Del objetivo de la EFEZ**

- Art. 1º La EFEZ tiene como objetivos fundamentales para la DICIFO la enseñanza e investigación de profesores y alumnos. Considerándose la enseñanza como la realización de practicas de algunas disciplinas que se imparten en la DICIFO.
- Art. 2º Proporcionar facilidades a otros DEIS de la UACH, para que efectúen practicas e investigación, así como a otras Universidades e instituciones.
- Art. 3º Para alcanzar sus objetivos, la EFEZ tendrá las funciones siguientes:
- a) Cumplir con el reglamento interno de la DICIFO
 - b) Proporcionar los medios e infraestructura para la realización de prácticas e investigación a la EFEZ.
 - c) Preservar y fomentar los recursos naturales.

CAPITULO SEGUNDO

De la infraestructura de la EFEZ.

- Art. 4º Conservar y dar mantenimiento oportuno a las instalaciones de la EFEZ.
- Art. 5º En cuanto a la red de caminos, dar mantenimiento a los caminos principales.
- Art. 6º Los vehículos asignados a la EFEZ, deberán de tenerlos en buenas condiciones, dándole mantenimiento oportuno y constante debido a las condiciones donde se encuentra.
- Art. 7º Deberá contar con un laboratorio de investigación y una estación meteorológica.
- Art. 8º Suministrar de herramienta y equipo necesario para llevar a cabo practicas de docencia.
- Art. 9º Contar con un medio de comunicación mas moderno y eficaz, por los problemas que se pudieran dar.

CAPITULO TERCERO

De las obligaciones de los profesores de la DICIFO

- Art. 10º Ajustarse al reglamento disciplinario de la UACH.
- Art. 11º Programar sus practicas de campo a un semestre de realizarse la practica, coordinándose con la subdirección académica de la DICIFO y el encargado de la EFEZ.
- Art. 12º Para llevar a cabo trabajos de investigación, accesoria de tesis o cualquier otro trabajo en la EFEZ, deberán solicitarlo por escrito a la Subdirección de Investigación de la DICIFO.
- Art. 13º Entregar a la Subdirección de Investigación de la DICIFO, 2 ejemplares de la publicación del trabajo de investigación realizado en la EFEZ.
- Art. 14º Cuando salga algún profesor de la DICIFO de prácticas a la EFEZ contara con sus viáticos correspondientes.
- Art. 15º No se proporcionara alimentación a los profesores en la EFEZ debido a que solo la alimentación se suministra exclusivamente a los alumnos.
- Art. 16º Se le proporcionara de cama y equipo de dormir cuando este pernote.
- Art. 17º Cuando salga de practicas por mas de un DIA, queda prohibido al profesor deje a los alumnos en la EFEZ y el se regrese a la UACH.

Art. 18º Se cortara el sistema eléctrico a partir de las 22:00 horas, para que todo el personal se retire a descansar.

CAPITULO CUARTO.

De las obligaciones y derechos de los alumnos de la DICIFO

Art. 19º Ajustarse al reglamento disciplinario de la UACH.

Art. 20º Se proporcionara servicio de alimentación, con los siguientes horarios:

- » Desayuno. 7:45 a 8:15 horas
- » Comida. 15:00 a 15:30 horas
- » Cena. 19:00 a 19:30 horas

En el caso de que alguna practica se prolongue notificar oportunamente al encargado de la EFEZ para su programación.

Art. 21º Queda prohibido el acceso a la oficina a cualquier alumno.

Art. 22º El servicio de agua caliente será de 18:00 a 21:00 horas durante el periodo de prácticas.

Art. 23º A partir de las 22:00 horas todo alumno se deberá retirar a descansar.

Art. 24º La persona que se sorprenda dañando, extrayendo o haciendo mal uso de los materiales e instalaciones de la EFEZ será consignada al Departamento Disciplinario de la UACH.

Art. 25º Cuando algún profesor los dejara pernoctar solo y él bajarse, el Jefe de grupo tiene la obligación de reportarlo a la Subdirección Académica de la DICIFO para que este sea sancionado.

Art. 26º Cualquier anomalía o desperfecto que detecten en la EFEZ comunicarlo oportunamente al encargado de la EFEZ.

CAPITULO QUINTO.

De las obligaciones y derechos de los visitantes

Art. 27º Solicitar por escrito el uso de las instalaciones del campo de la EFEZ para llevar a cabo practicas e investigación.

Art. 28º Los DEIS de la UACH, se les proporcionara servicio de cocina de 8:00 a 15:00 horas y facilidades para poder ocupar los dormitorios y baños.

Art. 29º Los visitantes de otras instituciones, se les facilitaran los servicios de cocina, dormitorio y baño, sin que el personal de la UACH los atienda en estos servicios.

Art. 30º Cubrirán los visitantes una cuota a través de la Subdirección de Administración de la DICIFO.

Art. 31º En el caso de que no requieran cubrir el costo antes mencionado se les informara con que material pueden cooperar para dar mantenimiento preventivo a las instalaciones.

CAPITULO SEXTO.

De las obligaciones y derechos del encargado de la EFEZ

- A. El nombramiento y remoción del encargado se hará por el director de la División y lo sancionara el Consejo de la misma.
- B. Las características que debe reunir el encargado son las siguientes:
 - 1. Ser de nacionalidad mexicana.
 - 2. Poseer titulo a nivel licenciatura.
 - 3. Pasar un examen de oposición.
 - 4. Ser persona honorable.
 - 5. Ser soltero.
 - 6. Edad máxima 33 años.
- C. Vigilar que las instalaciones e infraestructura de la EFEZ se mantengan en buenas condiciones.
- D. Asignar, controlar y supervisar las actividades laborales que de acuerdo a los planes de trabajo realice el personal a su cargo.
- E. Coordinarse con las Coordinaciones de Administración, Académica y de Investigación, para que de manera oportuna se planifiquen los servicios que la estación proporcione a la División y/o Universidad, así como a otras instituciones.
- F. Participar en la sanción de proyectos de Investigación que se realizan en la EFEZ.
- G. Coordinarse con los profesores de la División, para la implementación de las prácticas a realizar en la estación así como auxiliar a los mismos cuando sea necesario.
- H. Todas aquellas que le señale la reglamentación de la Universidad y la División.

Art. 33º Derechos del encargado de la EFEZ.

- A. Disponer de casa amueblada en la EFEZ.

- B. Deberá contar con un vehículo permanente, con dotación de lubricantes y combustibles, así como de las refacciones y servicios mecánicos para el buen funcionamiento del vehículo.
- C. Disponer de una cantidad en efectivo, para ser frente en situaciones imprevistas.
- D. Disponer de otros medios y recursos de la División para el buen cumplimiento de sus funciones.
- E. Contar con el siguiente personal:
 - » Intendente
 - » Cocineros
 - » Trabajadores de campo
 - » Velador de 3er turno.
 - » Chofer de camión.
- F. Todos aquellos que le otorgué la reglamentación de la Universidad y la División.

CAPITULO SEPTIMO

Obligaciones y derechos del personal de la EFEZ

Art. 34º Obligaciones del personal de la EFEZ

- A. Cumplir con las funciones y disposiciones dadas por el jefe de la EFEZ
- B. Responsabilizarse del equipo que usen para realizar su plan de trabajo.
- C. Vigilar que las instalaciones y bienes a su cargo estén en buen estado funcionamiento.
- D. Del personal de cocina e intendencia deberá cuando necesiten de ellos permanecer de tiempo completo en la estación.

Art. 34º

- A. Disponer transporte para su traslado de Río Frío (Estado de México) a la estación y viceversa, cuando cumplan su jornada de trabajo.
- B. Disponer de los medios y recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como las concedidas por el contrato colectivo de trabajo de la Universidad.

- C. El velador contara con un cuarto exclusivo para su uso.
- D. El personal de cocina e intendencia, contara con hospedaje, vehiculo con lubricantes y combustibles necesarios, mientras permanezcan en la estación.
- E. Contar con una compensación cuando trabajen fuera de salario normal y días no laborables y festivos.